

Núm. 184

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 31 de julio de 2024

Sec. V-B. Pág. 42902

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

27921

Resolución de 18 de julio de 2024, de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «ALMANSA».

El día 17 de julio de 2024 la Asociación de Productores de Vino con Denominación de Origen Almansa, presenta solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Almansa».

La modificación solicitada corresponde al aumento del parámetro analítico de acidez volátil máxima actual para los vinos secos (tinto, blanco y rosado).

Todas las modificaciones solicitadas se consideran normales puesto que no se encuadran en ninguno de los tipos previstos en el artículo 24.3 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33, de la Comisión, de 17 de octubre de 2018, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las solicitudes de protección de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y términos tradicionales del sector vitivinícola, al procedimiento de oposición, a las restricciones de utilización, a las modificaciones del pliego de condiciones, a la cancelación de la protección, y al etiquetado y la presentación. En consecuencia, no resulta de aplicación el apartado 2.a) del artículo 24 del mencionado Reglamento, relativo al procedimiento aplicable a las modificaciones de los pliegos de condiciones. No obstante, para una mayor transparencia y seguridad jurídica, resuelvo proceder a dar publicidad al pliego de condiciones y documento único con las modificaciones solicitadas, que constan íntegramente en la siguiente dirección web:

https://rec.castillalamancha.es/rec/public/documentacion/listadoDocs.faces

Mediante la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, se establece un plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación para que cualquier persona física o jurídica que esté establecida o resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses consideren afectados, pueda formular las observaciones sobre esta solicitud, mediante la correspondiente declaración de oposición, debidamente motivada, dirigida a la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La solicitud de modificación y el pliego de condiciones podrán ser examinados en la sede de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (Cuesta Colegio de Doncellas. 45071 - Toledo).

Toledo, 18 de julio de 2024.- La Directora General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, Elena Escobar Sánchez.

ID: A240035055-1